



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, ha dictado el siguiente

DECRETO

Visto el Estudio de Detalle que, promovido por PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA, tiene por objeto la valoración de la propuesta de intervención en la rehabilitación de la Iglesia de San Antonio de Padua de Motril, y

CONSIDERANDO que la Iglesia de San Antonio se encuentra incluida en el Catálogo de Elementos Protegidos de la Ciudad de Motril con grado de protección 2, definido como *Conservación Formal y Estructural*, que permite obras de restauración, previo estudio del impacto en el conjunto catalogado.

CONSIDERANDO que la propuesta de intervención se centra, fundamentalmente, en eliminar elementos discordantes, ajenos al templo original, añadidos como consecuencia de la casi destrucción del inmueble durante la guerra civil, los cuales han producido diferentes patologías que necesitan de urgente reparación.

CONSIDERANDO que, asimismo, se van a reconfigurar los volúmenes originales de la iglesia, así como su interior, dados mediante documentación fotográfica histórica, reinterpretando algunos elementos y materiales de nueva incorporación, respetando el lenguaje del conjunto arquitectónico.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto,

HE RESUELTO :

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la valoración del impacto de la rehabilitación de la Iglesia de San Antonio de Padua de Motril, promovido por la PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA, representada por D. Juan Bautista Amat Medina, teniendo en cuenta que, previo a su aprobación definitiva, se deberá aportar informe favorable o autorización de la Delegación de Cultura sobre las obras propuestas.

2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio que se insertará en el BOP, publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, tablón de anuncios y página web municipal.

3º) Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

Motril, a 11 de febrero de 2019

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

